



CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
Contrato/AF/AG/ADIR/42/2024

CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, Y POR LA OTRA PARTE EL L.C.E. CÉSAR AMADOR DE LA FUENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Handwritten signature

DECLARACIONES

1. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

1.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública del Estado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula- Tepeji del Estado de Hidalgo.

1.2. Que la representación de esta Universidad recae en su Rectora la Dra. Irasema Ernestina Linares Medina, con el carácter de Representante Legal, según lo dispuesto en los artículos 16° y 19° fracción XI de su Ley Orgánica, quien tiene facultades suficientes para suscribir el presente Contrato; personalidad jurídica que acredita con su oficio de nombramiento de Rectora de la Universidad Tecnológica Tula- Tepeji, de fecha 08 de abril de 2019, signado por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

1.3. Que tiene por objeto impartir educación a nivel superior y que, para la consecución de su objeto y fines, además de sus programas y presupuestos aprobados, realiza servicios tecnológicos y asesorías entre otra serie de actividades, para lo cual, entre sus atribuciones, tiene la de celebrar acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado.

Handwritten signature

1.4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave UTT-910731-PE1.

1.5. Que cuenta con la fuente de financiamiento de Subsidio para cubrir el compromiso del presente contrato.

1.6. En atención a lo dispuesto en el Acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, celebrada el 31 de diciembre de 2024, en la cual se aprobará la realización de adjudicaciones directas sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública para la adquisición de bienes, materiales, equipos y servicios, derivado de las ampliaciones presupuestales al Ejercicio Fiscal. 2024, y cuya acta se anexa al presente contrato para su debida integración. Con fundamento en el artículo 41, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se lleva a cabo la adjudicación directa correspondiente a la partida 216001 para la adquisición de Material eléctrico, a favor del L.C.E. César Amador De La Fuente, conforme al pedido RM/271/2024, de fecha 31 de diciembre de 2024. Dicha adjudicación se realiza atención en al Memorandum número DAF/99/2024, suscrito por el LC Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, con fecha 31 de diciembre de 2024, constituyéndose dicho documento como la motivación jurídica y administrativa para la formalización del presente instrumento legal.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
Contrato/AF/AG/ADIR/42/2024

1.7. Que señala como domicilio oficial para los efectos del presente contrato, el ubicado en Avenida Universidad Tecnológica no. 1000, colonia el 61, el Carmen, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42830, teléfono 773 732-9100 Extensión 155 (materiales) correo electrónico: materiales@uttt.edu.mx

2. DECLARA "EL PROVEEDOR":

2.1. Que es una persona física que cuenta con capacidad jurídica para contratar y obligarse para la venta de los bienes de este contrato que se refiere y dispone de los elementos y organización necesaria para la entrega de los mismos en términos del presente contrato.

2.2. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: [REDACTED] lo que acredita con la Cédula de Identificación Fiscal, con el número de idCIF: [REDACTED] y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos y Resoluciones Fiscales. Cuenta con el número de registro 626-19, emitido por el Registro Estatal de Proveedores de Persona Física de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, con fecha 14 de noviembre de 2024.

2.3. Que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato y conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las normas y disposiciones vigentes aplicables al caso y bajo protesta de decir verdad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de citada la Ley.

2.4. Quien se identifica con Credencial para Votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, Código de Identificación de la Credencial [REDACTED] y Acta de Nacimiento con numero de Identificador electrónico [REDACTED]

2.5. Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en: Calle [REDACTED]

3. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan, manifestando que las facultades propias de su encargo no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna por sus representadas.

3.2. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato compra-venta para la adquisición de Material eléctrico.

Expuesto lo anterior, las partes convienen expresamente en someterse a las obligaciones contendidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO:

"LA UNIVERSIDAD" adquiere de "EL PROVEEDOR" en perfectas condiciones Material eléctrico en lo sucesivo se le denominará "LOS BIENES" de conformidad con el pedido RM/271/2024 de fecha 31 de diciembre del actual elaborado por la Mtra. Emma Escamilla Cornejo, Jefa del



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
Contrato/AF/AG/ADIR/42/2024

Departamento de Recursos Materiales y autorizado por el L.C. Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, que como Anexo I se insertan en el presente contrato, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDA. – PRECIO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

“LA UNIVERSIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de **\$626,213.07 (seiscientos veinte seis mil doscientos trece pesos 07/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado, como importe total de “LOS BIENES” que adquiere la “LA UNIVERSIDAD” de conformidad al Anexo I.

El precio es fijo durante la vigencia del contrato y no habrá anticipo alguno.

El pago se efectuará en una sola exhibición a los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y archivo XML previa validación y, firma del presente contrato. El pago se realizará mediante transferencia electrónica, a través del Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas de “LA UNIVERSIDAD”.

La facturación deberá expedirse a:

RAZÓN SOCIAL:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
DOMICILIO:	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE HGO. C.P. 42830
R.F.C.:	UTT910731PE1

TERCERA. - RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN:

“LA UNIVERSIDAD” designa al Ing. Juan Nava Trejo, Subdirector de Servicios Administrativos; para que en su nombre supervise, transmita indicaciones y disposiciones que deberán ser dadas a “EL PROVEEDOR” a fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en la cláusula PRIMERA del presente contrato.

CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA.

“LOS BIENES” deberán de ser entregados en las instalaciones de “LA UNIVERSIDAD” mismo que se indica en apartado de Declaraciones bajo el numeral 1.7 del presente contrato. En un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes previo acuerdo con el departamento de Recursos materiales, tomando en consideración la previa verificación y de conformidad con el área requirente.

QUINTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:

El presente contrato tendrá una vigencia al 03 de marzo de 2025.

Al concluir la vigencia del presente instrumento, “EL PROVEEDOR”, personal del área requirente preferentemente y personal del departamento de Recursos Materiales de “LA UNIVERSIDAD” deberán de firmar el “**formato entrega-recepción de materiales, bienes y/o servicios recibidos**” Anexo II, con la finalidad de verificar el contenido, condiciones y/o cantidades de “LOS BIENES”, en caso de no ser firmado por “EL PROVEEDOR”, no se dará por concluido el contrato.

SEXTA. - PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

“EL PROVEEDOR” se obliga a la entrega de “LOS BIENES” a “LA UNIVERSIDAD” dentro del plazo de la vigencia que se indica en la cláusula que antecede, es decir antes del 03 de marzo de 2025.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- No realizar entregas parciales de “LOS BIENES”.

CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
Contrato/AF/AG/ADIR/42/2024

- b. No se aceptará prorrogas para la entrega de **"LOS BIENES"**.
- c. Los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga etc., deberán estar considerados en el precio unitario, **"EL PROVEEDOR"** efectuará el traslado de **"LOS BIENES"** por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pueda sufrir el mismo durante el traslado de los mismos.
- d. Para la recepción de **"LOS BIENES"** deberán estar presentes **"EL PROVEEDOR"**, personal del área requirente y del departamento de Recursos Materiales con el fin de verificar el contenido, condiciones y cantidades de **"LOS BIENES"**.
- e. En el caso de que se detecten daños o faltantes en **"LOS BIENES"**, se determinará si son de origen o a consecuencia de la transportación, lo que se asentará en el acta de entrega con la finalidad de hacer la reclamación correspondiente al proveedor.
- f. En el caso que se detecten daños en **"LOS BIENES"** entregados, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a subsanarlos dentro un plazo de cinco días naturales.
- g. Cuando se detecten faltantes, **"EL PROVEEDOR"** repondrá los faltantes en un término de 5 (cinco) días hábiles, en el entendido de que se hará efectiva, la aplicación de las penas convencionales precisadas en la cláusula Décima Cuarta del presente contrato.

SÉPTIMA. - DEVOLUCIONES.

Asimismo **"LA UNIVERSIDAD"** podrá hacer devoluciones de **"LOS BIENES"** cuando:

- a. No cumplan con las características que se precisan en la cláusula Primera del presente contrato;
- b. Se comprueben deficiencias en la calidad de los materiales entregados por **"EL PROVEEDOR"**;
- c. En cualquiera de los casos citados, las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía estipulado y,
- d. **"EL PROVEEDOR"** se obliga por escrito a reponer al 100% (cien por ciento) el bien devuelto por nuevo y no por reparado.

En cualquiera de los casos antes citados, las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía estipulado.

OCTAVA. - PATENTES Y MARCAS.

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total para que en el caso de que **"LOS BIENES"**, se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando **"LA UNIVERSIDAD"** liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

NOVENA. - NORMAS DE CALIDAD.

Por esta cláusula **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que **"LOS BIENES"** motivo del presente contrato, se entregaran bajo las normas de calidad, de conformidad con lo dispuesto por la Normatividad aplicable a la materia.

DÉCIMA. - GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar **"LOS BIENES"** objeto del presente contrato por 12 (doce) meses contados a partir de su entrega, contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, mala calidad y/o daño imputable reponiendo al 100% (cien por ciento) el (los) bienes (es) devuelto(s) por nuevos sin ningún costo para **"LA UNIVERSIDAD"**.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
Contrato/AF/AG/ADIR/42/2024

“LA UNIVERSIDAD” exceptúa a “EL PROVEEDOR” de presentar garantía de cumplimiento del presente contrato, por estar sujeto a lo dispuesto por el artículo 48 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA. - NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

“EL PROVEEDOR” bajo ninguna circunstancia podrá negociar las condiciones estipuladas en las cláusulas del presente contrato y en ningún caso podrá ceder parcial o totalmente a favor de terceros, los derechos y obligaciones que se deriven del mismo, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de “LA UNIVERSIDAD”.

DÉCIMA TERCERA. - SANCIONES.

De conformidad con los artículos 59 y 60 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” podrá ser sancionado por la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

DÉCIMA CUARTA. - PENA CONVENCIONAL.

La entrega extemporánea de “LOS BIENES”, se penalizará con el 3 (tres) al millar por cada día natural de demora sobre el importe de “LOS BIENES” y serán determinadas en razón de “LOS BIENES” no entregados oportunamente a partir de la fecha límite señalada para la entrega.

“EL PROVEEDOR”, está obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de “LOS BIENES”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el Contrato y el Código Civil para el estado de Hidalgo.

DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“LA UNIVERSIDAD” rescindirán administrativamente el contrato cuando “EL PROVEEDOR” no cumpla con las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La falta de pago puntual, por parte de “LA UNIVERSIDAD” de “LOS BIENES” de conformidad con lo establecido en la cláusula Segunda del presente instrumento.
- b) Cuando “EL PROVEEDOR” ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de “LA UNIVERSIDAD”.
- c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
- d) Cuando “LOS BIENES” no cumplan con las especificaciones señaladas en la propuesta de “EL PROVEEDOR” y las cláusulas de este contrato, los entregue incompletos y/o con mala calidad.
- e) En general cualquier incumplimiento al presente contrato.

“LA UNIVERSIDAD” iniciará el procedimiento de rescisión, comunicando por escrito a “EL PROVEEDOR”, del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieran hecho valer.

CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
Contrato/AF/AG/ADIR/42/2024

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD", para lo cual bastará dar un aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 10 (diez) días naturales de anticipación.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SITUACIONES NO PREVISTAS.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las cláusulas de este contrato, será resuelta por "LA UNIVERSIDAD", en términos de la Ley de la materia.

DÉCIMA OCTAVA. - OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.

Para los efectos del presente contrato, "LAS PARTES" se obligan a sujetarse a todas y cada una de las cláusulas y anexos que formen parte integrante del cuerpo de este instrumento, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normas y disposiciones que sean aplicables.

DÉCIMA NOVENA. - RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR" como único patrón del personal que intervenga por contrato de trabajo o con cualquier otro carácter bajo sus órdenes para la ejecución del presente contrato, asume las responsabilidades de cualquier naturaleza derivadas de dicha relación, liberando a "LA UNIVERSIDAD" de las mismas, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia se le podrá considerar a este último como patrón sustituto o solidario. En consecuencia "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "LA UNIVERSIDAD", en relación con la prestación de "LOS BIENES" objeto de este contrato.

VIGÉSIMA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

En caso de controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Federal, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" convienen que para dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derecho de Acceso a la Información, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Estatal en la materia, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados que derive del presente convenio es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la legislación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" manifiestan que la confección del presente contrato ha emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos legales, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo, en todas y cada una de sus partes y enteradas del contenido y alcance legal.

Lo firman de conformidad al margen y al calce por triplicado, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.



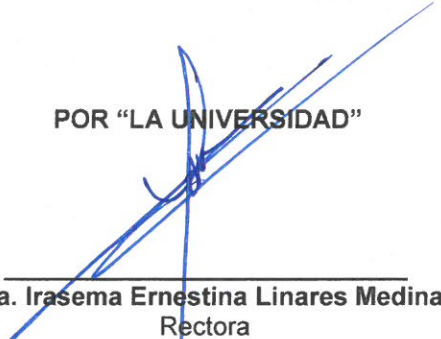
EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
Contrato/AF/AG/ADIR/42/2024

POR "LA UNIVERSIDAD"

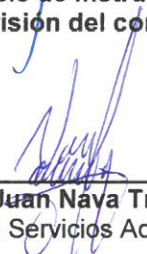
"EL PROVEEDOR"


Dra. Irasema Ernestina Linares Medina
Rectora


L.C.E. César Amador De La Fuente

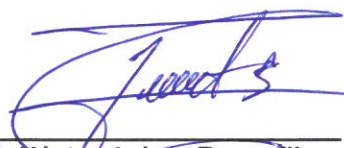
**Responsable de instrucciones y
supervisión del contrato**

Revisión Jurídica del Contrato


Ing. Juan Nava Trejo
Subdirector de Servicios Administrativos


Mtra. Martha Viridiana Licona Jiménez
Abogada General

TESTIGOS


L.C. Héctor Juárez Ronquillo
Director de Administración y Finanzas


Mtra. Emma Escamilla Cornejo
Jefa del Departamento de Recursos
Materiales

Estas firmas corresponden al contrato de compraventa para la adquisición de Material eléctrico, de conformidad y en atención al pedido RM/271/2024 de fecha 31 de diciembre del actual, que celebran la Universidad Tecnológica de Tula-Tepic y L.C.E. César Amador De La Fuente. En el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

7

CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
Contrato/AF/AG/ADIR/42/2024

ANEXO I

			UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI		
			PÉDIDO DE COMPRA Y/O SERVICIO		
			No. PEDIDO:	RM/271/2024	
			FECHA PED.	31/12/2024	
			REQ. No.	Varias	
PROVEEDOR:			ENTREGAR EN: Universidad Tecnológica de Tula Tepeji		
Cesar Amador de la Fuente			Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo. C.P. 42830, Departamento de Recursos Materiales		
DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y/O SERVICIO					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	140	Metros	Cable calibre 12	\$ 25.23	\$ 3,532.20
2	300	Metros	Cable UTP CAT 5e	\$ 23.55	\$ 7,065.00
3	10	Piezas	Cables HDMI Macho DE 4K con filtros de ferrita y cable tipo cordón de 1.8 Mts.	\$ 166.52	\$ 1,665.20
4	10	Piezas	Cables HDMI Macho DE 4K con filtros de ferrita y cable tipo cordón de 10 Mts.	\$ 671.12	\$ 6,711.20
5	4	Piezas	Cables HDMI Macho DE 4K con filtros de ferrita y cable tipo cordón de 3.6 Mts.	\$ 250.62	\$ 1,002.48
6	10	Piezas	Cables HDMI Macho DE 4K con filtros de ferrita y cable tipo cordón de 7.2 Mts.	\$ 502.92	\$ 5,029.20
7	60	Piezas	Contacto Doble polarizado	\$ 50.75	\$ 3,045.00
8	2	Piezas	Extension Eléctrica de uso rudo de 4 Metros	\$ 182.88	\$ 365.76
9	2	Piezas	Extension Eléctrica de uso rudo de 6 metros	\$ 236.50	\$ 473.00
10	60	Piezas	Tapa para contacto	\$ 29.00	\$ 1,740.00
11	60	Piezas	Tapas para contacto de sobreponer	\$ 114.54	\$ 6,872.40
12	20	Piezas	Apagadores sencillos de 2 vías	\$ 43.50	\$ 870.00
13	15	Piezas	Cable HDMI de 10 metros de largo con conexión macho-macho. Cable HDMI 2.1 HD 1080p, Alta Velocidad Uso Rudo, Adaptador HDMI de Nylon Trenzado Compatible con HDR Dinámico, eARC.	\$ 486.37	\$ 7,295.55
14	10	Piezas	Cable HDMI de 5 metros de largo con conexión macho-macho. Cable HDMI 2.1 HD 1080p, Alta Velocidad Uso Rudo, Adaptador HDMI de Nylon Trenzado Compatible con HDR Dinámico, eARC.	\$ 260.00	\$ 2,600.00
15	20	Piezas	Cintas de aislar color negro	\$ 43.90	\$ 878.00
16	10	Piezas	Contactos eléctricos duplex	\$ 42.05	\$ 420.50
17	20	Piezas	Focos LED Philips de plástico.	\$ 69.38	\$ 1,387.60
18	2	Piezas	Fotocelda 110v - 240v con base	\$ 450.00	\$ 900.00
19	5	Piezas	Pilas Recargables (paquete de 4)	\$ 334.72	\$ 1,673.60
28	12	Piezas	Cable HDMI de 10 metros de largo con conexión macho-macho. Cable HDMI 2.1 HD 1080p, Alta Velocidad Uso Rudo, Adaptador HDMI de Nylon Trenzado Compatible con HDR Dinámico	\$ 499.00	\$ 5,988.00
29	10	Piezas	Clavija trifasica 3 polos 4 hilos 20A 480v	\$ 809.28	\$ 8,092.80
30	10	Piezas	Contacto trifasico(receptáculo) media vuelta 3 polos 4 hilos	\$ 913.33	\$ 9,133.30
31	30	Piezas	Luz indicadora 110 vac color rojo	\$ 138.00	\$ 4,140.00
32	30	Piezas	Luz indicadora 110 vac color verde	\$ 138.00	\$ 4,140.00

CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
Contrato/AF/AG/ADIR/42/2024

33	20	Piezas	Multi contacto electrico de salida de 8 vias tipo c-EL-08	\$ 340.74	\$ 6,814.80
34	20	Piezas	Pilas de 9 volts alcalina cuadrada	\$ 129.00	\$ 2,580.00
35	10	Piezas	Pilas para micrometro LR 44 SODA AAA	\$ 72.00	\$ 720.00
36	20	Piezas	Relevador de sobrecarga termica jr 28-36 amperes	\$ 753.54	\$ 15,070.80
38	5	Piezas	Cable HDMI® de Alta Velocidad (6 m/20 pies), HDMM20 dispone de 2 conectores HDMI (machos) revestidos en oro y está construido con materiales de alta calidad para proporcionar una conexión HDMI a HDMI confiable entre dispositivos tales como reproductores de Blu-Ray Disc™, televisores de alta definición, reproductores de DVD, receptores estéreo y proyectores entre otros.	\$ 1,158.90	\$ 5,794.50
39	10	Piezas	Cable HDMI® de Alta Velocidad (10 m/20 pies), HDMM20 dispone de 2 conectores HDMI (machos) revestidos en oro y está construido con materiales de alta calidad para proporcionar una conexión HDMI a HDMI confiable entre dispositivos tales como reproductores de Blu-Ray Disc™, televisores de alta definición, reproductores de DVD, receptores estéreo y proyectores entre otros.	\$ 1,815.72	\$ 18,157.20
40	6	Piezas	Cable HDMI de alta velocidad 15m - 2x HDMI Macho - Negro - Ultra HD 4k x 2k conectores HDMI (machos) revestidos en oro y está construido con materiales de alta calidad para proporcionar una conexión HDMI a HDMI confiable entre dispositivos tales como reproductores de Blu-Ray Disc™, televisores de alta definición, reproductores de DVD, receptores estéreo y proyectores entre otros.	\$ 2,067.18	\$ 12,403.08
41	5	Piezas	Cable HDMI de alta velocidad con Ethernet de 3m - 2x HDMI Macho - Ultra HD 4k x 2k - Negro cable HDMI de alta calidad soporta totalmente las resoluciones de 1080 p+ hasta 120 Hz de frecuencia de barrido, con colores reales. Para ajustarse a las exigencias de los dispositivos de alta definición del futuro, como resoluciones y tasas de tramas más altas, nuestro cable Ultra HD puede soportar resoluciones de imagen de hasta 4 k x 2 k.	\$ 380.13	\$ 1,900.65
42	5	Piezas	Cable HDMI de 5m - Cable HDMI de Alta Velocidad con Ethernet de 4K - Video UHD de 4K a 30Hz - Cable HDMI 1.4 - para Monitores, Proyectores TV HDMI Ultra HD - Cable HDMI Negro CABLE HDMI DE ALTA VELOCIDAD: Admite video 4K (3840x2160p, 24, 25, 30Hz 4096x2160p, 24Hz), Full HD (1920x1080p, 120Hz), ancho de banda de 10.2 Gbps, relación de aspecto amplia, audio 8Ch (5.1/7.1/DD+/Dolby TrueHD), video 3D	\$ 439.00	\$ 2,195.00

CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
Contrato/AF/AG/ADIR/42/2024

44	5	Piezas	Extensión Cable Uso Rudo 25 Metros Calibre 10 Contacto Doble Color Negro	\$ 1,648.02	\$ 8,240.10
45	15	Piezas	Reflector LED de 200 w, de forma rectangular, a prueba de agua, para uso exterior	\$ 2,113.43	\$ 31,701.45
46	2	Piezas	Cable Interfaz multimedia de alta definición (HDMI) 4K (ancho de banda) con filtros de ferrita y cable tipo cordón, de 7.2 metros	\$ 502.92	\$ 1,005.84
47	5	Piezas	Cable Interfaz multimedia de alta definición (HDMI) 2.0 de alta velocidad, de 2 metros	\$ 250.62	\$ 1,253.10
48	8	Piezas	Cargador de pilas (mili Amperios hora) AA y AAA, incluye 4 pilas AA y 4 pilas AAA recargables	\$ 1,091.62	\$ 8,732.96
49	5	Piezas	Extensión de 3 contactos, de 4 metros.	\$ 99.24	\$ 496.20
50	5	Piezas	Extensión de 3 contactos, de 4 metros	\$ 99.24	\$ 496.20
51	5	Piezas	Tira multicontactos de 3 salidas con supresor de picos.	\$ 166.52	\$ 832.60
52	6	Piezas	Tira multicontactos de 3 salidas con supresor de picos.	\$ 166.52	\$ 999.12
53	8	Piezas	Multicontacto de 10 salidas horizontales para rack de 19" Descripción técnica MOR-015 Rango eléctrico de operación: 125 Vca 60Hz 15 A Protección contra picos de voltaje: 84 Joules Dimensiones: 38,5 cm de frente x 4,5 cm de alto x 6,8 cm de espesor	\$ 1,680.32	\$ 13,442.56
54	1	Piezas	Bobina de Cable de Cobre Cat6A UTP, 305 Metros Blindaje de cable: U/UTP (UTP) Longitud de cable: 305 m Material de chaqueta: Cloruro de polivinilo (PVC) Categoría de cable: 6A	\$ 7,163.64	\$ 7,163.64
55	15	Piezas	Multicontacto de 6 salidas horizontales con cargador USB CPD 20 W y doble cargador USB 905-455 Descripción técnica Alimentación: 125 V~ 60 Hz 13 A Carga máxima: 1 625 W Salida: 125 V~ 60 Hz 13 A Salida USB A: 5 V~ 3 A Salida USB C: 5 V~ 3 A / 9 V~ 2,22 A / 12 V~ 1,67 A USB A + USB C: 20 W máx. Protección: 300 J Para uso exclusivo en interior	\$ 872.96	\$ 13,094.40
56	5	Piezas	Bobina de Cable Cat6 UTP, 305 Metros Características AWG calibre del cable: 23 Blindaje de cable: U/UTP (UTP) Longitud de cable: 305 m Color del producto: Azul Categoría de cable: 6	\$ 2,690.36	\$ 13,451.80
57	11	Piezas	Bobina de Cable Cat6 UTP, 305 Metros, Sólido, Gris.	\$ 2,908.18	\$ 31,989.98
58	4	Piezas	Bobina de Cable Cat6 Climas Extremos de 305m Blindado 100% Cobre, Diámetro exterior 6.2 mm, AWG calibre del cable 24, chaqueta Polietileno de Alta Densidad (HDPE).	\$ 6,219.70	\$ 24,878.80
59	15	Piezas	Reflector de led de 300 watts luz blanca brillante 6000 k, uso exterir ,flujo luminoso 24000 lm, indice de proteccion IP66,dimenciones 366 mm x 249 mm x 25 mm flexible 180º de rotacion,material: aluminio, policarbonatoNOM-024-SCFI-2013,	\$ 3,991.05	\$ 59,865.75

CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA

Contrato/AF/AG/ADIR/42/2024

60	25	Piezas	Foco led tipo bala, de 100w base E39, luz blanca, flujo luminoso 9000 lumenes, voltaje de entrada 100-277 volts, dimensiones 266 milímetros de longitud, diametro 14 centímetros, eficacia luminica 90 lumenes /watts, corriente de la lampara 330 miliamperios NOM-003-SCFI-2014, NOM-024-SCFI-2013, NOM-030-ENERO-2016	\$ 608.75	\$ 15,218.75
61	20	Piezas	Reflector led exterior de 100 watts, flujo luminoso de 12 000 lumenes, carcasa metalica con cristal templado y grado e potencia IP 65, angulo de haz 110 grados alimentacion 110-240 volts NOM-003-SCFI-2014, NOM-024-SCFI-2013, NOM-030-ENERO-2016	\$ 923.42	\$ 18,468.40
64	10	Piezas	Luminaria punta de poste modelo venus, cuerpo de aluminio sin balastro refractor acrilico prismatico, reflector de tapa de aluminio montaje punta de poste de 31/2 pulgadas NMX-J-307-ANCE-2011	\$ 4,844.16	\$ 48,441.60
65	80	Piezas	Contacto polarizado dúplex color blanco base negra de termoplastico, acabado brillante con doble refuerzo para conductividad máxima y retencion de clavija pestaña rompible para dividir circuitos de 15Amps 125 volts NOM-003-SCFI-2014, NOM-024-SCFI-2013	\$ 83.76	\$ 6,700.80
66	30	Piezas	Fotocelda electronica para exterior color azul 120 volts- 127 volts , 1000 watts con base, material de la carcasa polipropileno NMX-J-307-ANCE-2011	\$ 334.72	\$ 10,041.60
67	14	Piezas	Lampara exterior led solar 200 w luminaria suburbana ,luz blanca , nivel de proteccion IP65, angulo de iluminacion 70 grados 140 grados alto NMX-J-307-ANCE-2011	\$ 2,768.37	\$ 38,757.18
68	40	Piezas	Panel led tipo plafón: dimensión 595 milímetros x 595 milímetros x 1029.78 milímetros mm potencia nominal de 40 watts, flujo luminoso 3000 lumens, tencion nominal 85-110 volts grado de potencia IP44 temperatura de color 6500 kelvins , ángulo de apertura ' 140 grados , terminado en aluminio + PMMA, luz blanca., NOM-003-SCFI-2014, NOM-024-SCFI-2013, NOM-030-ENERO-2016	\$ 847.73	\$ 33,909.20
				SUBTOTAL	\$ 539,838.85
				IVA	\$ 86,374.22
				TOTAL	\$ 626,213.07

--- (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 07/100 M.N.) ----

CONDICIONES:

DE PAGO: DENTRO DE LOS 15 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE CFDI, Y FIRMA DEL CONTRATO.

DE ENTREGA: PREVIA VERIFICACIÓN Y DE CONFORMIDAD DEL AREA REQUIRENTE.

OBSERVACIONES: SE REQUIERE FIRMA DEL CONTRATO.

PROVEEDOR:	ELABORA:	AUTORIZA:
Cesar Amador de la Fuente Representante legal	Mtra. Emma Escamilla Comejo Jefa del departamento de Recursos Materiales	L.C. Héctor Juárez Ronquillo Director de Administración y Finanzas

DATOS PARA FACTURACIÓN: Universidad Tecnológica de Tula-Tepic
Av. Universidad Tecnológica No. 1000 Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo.
C.P. 42830, RFC. UTT-910731-PE1, Tels. (01773) 7329100 ext. 155 fax (01773) 7321971

Hoja 1 de 1
F-AF-13/R3
Octubre, 2008